



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he dispuesto convocar a los/as Concejales/as de la Corporación a la sesión **ordinaria** del **PLENO**, a celebrar el próximo **jueves**, día **30** de **junio** de **2016**, a las **9,15** horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos relacionados en el orden del día inserto al reverso.*

En caso de no asistir un tercio del número legal de miembros de la Corporación, necesario para la válida constitución del Pleno, entiéndase convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente señalado.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la presente convocatoria, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Notifíquese por la Secretaría General, a los oportunos efectos y con las advertencias legales".

Villanueva de la Serena, a 27 de junio de 2016.

EL SECRETARIO

— Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

1°. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2°. Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3°. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos nº 10/2016, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, por un importe de ochocientos treinta mil (830.000) euros.

4°. Aprobación, si procede, de la corrección de errores materiales en el documento refundido del Plan General Municipal, aprobado definitivamente por resolución de 18 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, publicada en el DOE nº 118 de 22 de junio.

5°. Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio actual, en relación con la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Badajoz de subvenciones en especie para la selección de municipios para el desarrollo de planes municipales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes.

6°. Asuntos de urgencia, en su caso.

7°. Ruegos y preguntas.

8°. Informaciones de la Presidencia.